ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires a seis días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, con la presencia de nueve señores Concejales y cinco Mayores Contribuyentes, cuyas firmas se insertan al folio número sesenta y tres del Registro de asistencia, la Presidencia a cargo del titular señor Concejal Don Juan J. Jauregui, cuando eran las veintidós horas tres minutos procedió a declarar fracasada la Asamblea que había sido dispuesta de conformidad con lo que establece el siguiente Decreto: "VISTO: la sanción de una Ordenanza Preparatoria aprobado por el H. Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 20 del corriente mes, y; CONSIDERANDO: Que dicha disposición debe ser considerada por la H. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes conforme lo establece el Art. 29 de la Ley 6769; la Presidencia del H. Cuerpo en uso de sus facultades: DECRETA: ART. 1°.- Convócase a la H. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 6 de febrero de 1986 a las 21 horas a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA a) Ordenanza Preparatoria sancionada con fecha 20 de enero de 1986, cuyo ejemplar se adjunta a la presente convocatoria. ART. 2° Comuníquese a los Señores integrantes de la H. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los fines correspondientes, regístrese y archívese. Gral. Madariaga, enero 2 de 1986.-